


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL EN RESERVAS FORESTALES NACIONALES				 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 1		Proceso: Instrumentación Ambiental				Vigencia: 23/09/2024	
Código: P-M-INA-29							
<b>1. OBJETIVO(S)</b>		Dar respuesta oportuna a las comunicaciones relacionadas con el desarrollo de actividades consideradas como de bajo impacto y que además generan beneficio social en áreas de reservas forestales nacionales constituidas mediante la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, las áreas de reservas forestales protectoras nacionales y las reservas forestales protectoras - productoras del orden nacional, en el marco de la normativa vigente.					
<b>2. ALCANCE</b>		Inicia con la recepción de la comunicación y documentación soporte, continua con la evaluación técnica de la información aportada, la generación del concepto técnico y finaliza con la proyección y remisión del oficio de respuesta al solicitante, con copia a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción. Aplica para la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.					
<b>3. POLITICAS DE OPERACIÓN</b>		* Tanto la comunicación del usuario como el concepto técnico firmado y el oficio remitido deberá ser entregado al archivo de gestión conforme a las Tablas de Retención Documental. * En caso de que sea recibida una comunicación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del área, relacionada con posibles infracciones ambientales, esta será trasladada al equipo sancionatorio para actuaciones en el marco de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.					
<b>4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>		<b>Marco General:</b> Ley 2 de 1959 Decreto 111 de 1959 Decreto Ley 2811 de 1974, Art. 210 Constitución Política 1991 (Art. 83, 84, 209 y 333) Ley 99 de 1993, Art. 5 numeral 18, numeral 23. Ley 1450 de 2011 Ley 1437 de 2011, Art 17 Decreto 3570 de 2011 Decreto Único del Sector Ambiente 1076 de 2015 <b>Reserva Forestal Nacional:</b> Resolución 1922 de 2013 Resolución 1926 de 2013 Resolución 1923 de 2013 Resolución 1924 de 2013 Resolución 1925 de 2013 Resolución 1275 de 2014 Resolución 1276 de 2014 Resolución 1277 de 2014 <b>Actividades y Procedimiento Bajo impacto:</b> Resolución 1527 de 2012 modificada por la Resolución 1274 de 2014					
5. PROCEDIMIENTO							
N.º	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO	
1	Recibir la solicitud de evaluación de actividades de bajo impacto en reservas forestales de orden nacional	P	Una vez el usuario presenta la comunicación relacionada con la intención de desarrollar actividades de bajo impacto y que además generan beneficio social en áreas de reserva forestal de orden nacional ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con los respectivos documentos soporte a través de la Ventanilla de Correspondencia o mediante la Ventanilla Única de Información de Trámites Ambientales-VITAL, se le asigna un número de radicado y se traslada la solicitud a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	Usuario  Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto (Correspondencia)	X	Número de radicado Solicitud con anexos	
EVALUACION TÉCNICA							
2	Revisar la documentación soporte de la solicitud	H	Se realiza la revisión de la documentación presentada por el usuario y la misma es asignada al equipo de trabajo por el sistema SILA MC o mediante los canales de comunicación institucional.  El profesional encargado, procederá a realizar la verificación de la documentación aportada por el usuario con el fin de verificar el lleno de requisitos de la solicitud y la pertinencia de la información allegada. Por otro lado, se adelanta la remisión de la información cartográfica al equipo geomático de la DBBSE con el fin de adelantar la verificación de esta conforme a la cartografía oficial.  Si la solicitud cuenta con la información completa, el profesional encargado adelanta la elaboración del concepto técnico (Ir a Actividad 3).  Si la solicitud presenta información incompleta, se realizarán las actuaciones correspondientes a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo un oficio de solicitud de lleno de requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 1527 de 2012, modificada por la Resolución 1274 de 2014.	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional Técnico) Coordinador Director	X	Oficio solicitando el Lleno de requisitos (Si aplica)	

**5. PROCEDIMIENTO**

N.º	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
3	Elaborar Concepto Técnico	H	<p>Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y verificada la información cartográfica correspondiente, el profesional evaluador procede a elaborar el concepto técnico.</p> <p>a. Si el profesional evaluador requiere información complementaria para tomar decisión de fondo, se elabora concepto técnico solicitando información al peticionario y una vez el concepto esté revisado, aprobado, numerado y firmado (<b>Ir a Actividad 4</b>).</p> <p>b. Si no es requerida información complementaria, el profesional técnico elabora concepto técnico de fondo (<b>Ir a Actividad 4</b>).</p>	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional Técnico, Revisor)	X	Concepto técnico de evaluación
4	Proyectar Oficio de respuesta o de requerimiento	H	<p>Una vez elaborado, revisado, aprobado, numerado y firmado el concepto técnico de evaluación, el profesional encargado adelanta la proyección del oficio de requerimiento o de respuesta de fondo al usuario con copia a la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, incluyendo en el mismo las consideraciones expuestas en el respectivo concepto. Dicho oficio será remitido a través de los canales de atención indicados por el peticionario.</p> <p>En caso de que se encuentren presuntas infracciones ambientales en el proceso de evaluación, se deberá informar y enviar soportes al equipo de sancionatorios del Grupo del Despacho de la DBBSE siguiendo el P-M-INA-17 Procedimiento Sancionatorio Ambiental.</p>	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional Técnico, Revisor Coordinador del Grupo y Director)	X	Oficio de requerimiento o de respuesta de fondo

**6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**DBBSE:** Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
**SILAMC:** Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales  
**VITAL:** Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea